



Fecha: 10/11/2020

Nº Registro Salida: O00006467s2002231919

N. Referencia: EXTRANJEROS - JLAC/uriyasal

Expediente: 469920200009578 — PEE

Asunto: Autorización de Estancia.

D/Dña. CAMILA ALEJANDRA VILLA SANCHEZ

C/ DOCTOR MANUEL CANDELA, 75 PI: PISO 02 Pt: 4

46021 - VALENCIA

Vista la solicitud de **AUTORIZACION DE ESTANCIA POR ESTUDIOS**, de fecha 02/11/2020, formulada por **D/Dña. CAMILA ALEJANDRA VILLA SANCHEZ**, nacional de **COLOMBIA**, con NIE **Y7466311L**, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social, modificada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre y por la LO 14/2003, de 20 de noviembre, y por la LO 2/2009, de 11 de diciembre, así como el reglamento que la desarrolla aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril; RESULTA:

- Que cumple los requisitos y ha presentado la documentación que determina el art. 33 de la mencionada Ley Orgánica y el artículo 40 del reglamento de la LO 4/2000, de 11 de enero, aprobado por el RD 557/2011 de 20 de abril.

Esta Subdelegación del Gobierno es competente para la instrucción y resolución del presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto esta **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO ACUERDA AUTORIZAR LA ESTANCIA POR ESTUDIOS** con validez desde el **10/09/2020** hasta el **30/09/2021**.

**A PARTIR DE 10/09/2020** (y nunca antes de caducar la tarjeta anterior), deberá solicitar la nueva tarjeta personalmente en la **COMISARÍA DE PATRAIX**, sita en **C/ DELS GREMIS, 6-VALENCIA\***, presentando: **la presente resolución, pasaporte en vigor, 1 fotografía tamaño carné, certificado de empadronamiento y la Tasa pagada del Modelo 790 Código 012 por valor de 18,92 €, para la expedición de la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO – TIE** (El modelo de esta tasa, la puede descargar en la dirección web: [https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790\\_012/\\_](https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/_)).

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Órgano de acuerdo con lo establecido en los artículos 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

Centro de Estudios: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Firmante: Rafael Rubio Martínez, Subdelegado del Gobierno en Valencia.

\*SÓLO para los que deben acudir a la Comisaría de Patraix: Deberán solicitar cita previa en <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplplus/citar> - Seleccionando la opción "EXPEDICIÓN DE TARJETA"

C/ Joaquín Ballester, 39  
46009 - VALENCIA  
TEL.: 96 307 94 84

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXT-31fd-4bb8-f0bf-63a6-70eb-8a22-2906-46e9

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

469920200009578

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-31fd-4bb8-f0bf-63a6-70eb-8a22-2906-46e9

**Reunidos**

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación D. José Millet Roig, Vicerrector de Empleo y Emprendimiento, actuando por delegación de firma del 1 de junio de 2017 del Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Valencia, 07 julio 2020

**Entidad Colaboradora**

Nombre: MEDIA AND LEARNING TECHNOLOGIES, S.L.

NIF: B98586589 Actividad: Formación sanitaria

Domicilio: Avenida Padre Claret n.12

Tipo: Empresa privada

Localidad: SEGOVIA

Provincia: SEGOVIA

CP: 40001

País: España

Teléfono: 660017436 Correo electrónico: jose@medicarama.com

En su nombre y representación: D./Dña: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

NIF/NIE: 45634294V Cargo: Director

**Estudiante**

D./Dña.: CAMILA ALEJANDRA VILLA SÁNCHEZ

NIF/NIE: PAU462229

Titulación: MÁSTER EN INGENIERÍA BIOMÉDICA

Centro Docente: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

**Tutores**

Tutor UPV: DAVID MORATAL PÉREZ

NIF/NIE: 20015857S

Dpto. tutor UPV: Ingeniería electrónica

Tutor entidad colaboradora: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

NIF/NIE: 45634294V

Correo electrónico: jose@medicarama.com

Cargo: Director

**Condiciones particulares. Proyecto formativo**

Tipo: Extracurricular. Fecha inicio: 01/09/2020 Fecha fin: 31/12/2020 Horas totales: 168.0

El estudiante recibirá la cantidad de **600 €** brutos/mes en concepto de bolsa de ayuda al estudio por la entidad colaboradora. Opcionalmente, con una cofinanciación de - € brutos/mes aportados por -. Tanto la entidad colaboradora como la cofinanciadora se someterán a lo establecido en materia de Seguridad Social por la norma vigente.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

Desarrollo de diferentes programas formativos en el área médica. Se trabajará tanto en el área de enfermería como en el área médica y de cirugía. El trabajo del alumno consistirá en el desarrollo y adecuación de los materiales docentes para e-learning, tanto texto como tecnologías de web, vídeo, y realidad virtual, trabajando con los profesionales médicos encargados de la dirección de los diferentes programas.

La práctica se realizará principalmente en el país: España

Provincia: Valencia

Lugar (dirección completa): Calle José Aguilar nº15 - Bajo - 46022 Valencia; También mediante Teletrabajo

Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación):

Seguimiento diario por parte del tutor.

## Condiciones generales

1. Es de aplicación al presente convenio el RD. 592/2014, de 11 de julio y demás legislación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la específica del Centro Docente del estudiante en materia de prácticas.
2. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
3. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
4. El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
5. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora dónde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del período de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
6. Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
7. Para prácticas realizadas en España, la UPV subscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
13. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio individual. En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA** (UPV), con NIF: Q4618002B y dirección en Servicio Integrado de Empleo, Camino de Vera, s/n 46022 Valencia, Edificio Nexus 6G, teléfono: 963877828 y email: sie@upvnet.upv.es. Tratamos la información que nos aporta con el fin de facilitar y mejorar la empleabilidad de los estudiantes y titulados/as de la UPV a través de las relaciones de empresas e instituciones con la UPV, así como para remitirle comunicaciones y publicidad de servicios, cursos, encuestas, promociones, etc. de la UPV que consideremos puedan ser de su interés, bien por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Conservaremos sus datos el tiempo necesario para la prestación de los servicios que nos solicita. Una vez finalizado procederemos a suprimirlos, no obstante, podremos mantener bloqueados los datos para atender a posibles responsabilidades administrativas o judiciales. Los datos del estudiante o titulado podrán ser facilitados a las empresas o instituciones que participen en los procesos de gestión de prácticas en empresas y/o de gestión de empleo de la UPV, cuando estos así lo requieran. La entidad colaboradora tratará los datos de conformidad con la normativa de protección de datos con dichas finalidades. Finalizado el proceso por el cual se facilitaron los datos a la empresa o institución, esta deberá suprimir los datos que obren en su poder, salvo en caso de contratación del estudiante. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender a posibles responsabilidades administrativas o judiciales. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, dirigiendo su solicitud con copia de su DNI a la dirección arriba indicada. Puede consultar información adicional acerca de nuestra política de Privacidad en <http://www.upv.es/entidades/SIE/info/1036432normalc.html>
14. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47-2. a) de la Ley 40/2015. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

Estudiante

Camtavmas

CAMILA ALEJANDRA VILLA SÁNCHEZ

Tutor UPV

DAVID MORATAL PÉREZ

Universitat Politècnica de València  
El vicerrector de Empleo y Emprendimiento



D. JOSÉ MILLET ROIG  
(Por deleg. firma del Rector fecha 01/06/2017)  
EL RECTOR

El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo éste acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente.

El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente

Entidad Colaboradora

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ,  
Firma y sello

Medicarama  
MEDIA AND LEARNING  
TECHNOLOGIES S.L.  
C.I.F.: B-98586589  
Avenida Padre Claret, nº12  
40001 Segovia

Tutor entidad colaboradora

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ